



Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: REINEL DE JESUS RESTREPO SANCHEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2016 00035 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que dentro del presente asunto se profirió providencia que admitió la demanda el 27 de abril de 2017 (fl.48); que a pesar de que la parte interesada desde el 08 de junio de la presente anualidad acreditó el pago por concepto de gastos procesales a fecha no se ha surtido dicho trámite (fl. 27), en consecuencia, se dispone **devolver** a Secretaría para que se proceda de forma **inmediata** a notificar la demanda, conforme lo dispuesto en el auto admisorio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 035 del 11 de septiembre de 2017, el cual se remite a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		